



MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXIX - N° 91  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 404

Córdoba, 28 de abril de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 0279-012334/2022, del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la creación del Programa "CÓRDOBA 4.0 - POTENCIANDO LA ADOPCIÓN TECNOLÓGICA – CONVOCATORIA 2022"; con el objeto de promover la competitividad y productividad de las PyMEs de Córdoba a través del diseño y formulación de proyectos de adopción tecnológica, mediante la vinculación con Expertos 4.0, impulsando la sensibilización de empresas de la Provincia de Córdoba a fines de visibilizar el impacto y las oportunidades que las nuevas tecnologías brindan a los diferentes sectores socio-productivos.

Que insta la gestión el señor Director de Jurisdicción de Economías del Conocimiento, dependiente de la Secretaría de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento de la Cartera actuante, señalando que el Programa propuesto tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad de las PyMEs de la Provincia del Córdoba, promoviendo la adopción de nuevas tecnologías en el marco de la revolución científico-técnica.

Que se acompaña Informe Técnico que reseña las características generales y objetivos del Programa en cuestión. Así, en orden a los destinatarios, se indica que podrán aplicar PyMEs -personas físicas y jurídicas privadas-, radicadas en la Provincia de Córdoba. Por otra parte, en relación al financiamiento, se establece que el costo total de la convocatoria será de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) por proyecto, a abonarse por completo en el año 2022.

Que se agrega el Documento de Contable, Nota de Pedido N° 2022/000008 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Que señor Ministro de Ciencia y Tecnología concede el Visto Bueno a lo procurado.

Que atento a lo reseñado, se considera oportuno y conveniente facultar al titular de la Cartera ministerial actuante para aprobar las Bases y Condiciones y efectuar el correspondiente llamado a Concurso Público en el marco de la Convocatoria 2022 del Programa en cuestión, como así también a instrumentar, desarrollar, ejecutar y concluir todo trámite necesario contenido en las mismas, y, específicamente, a otorgar las ayudas económicas implicadas hasta la suma total comprometida, y conforme al monto máximo indicado para cada uno de los proyectos que sean seleccionados.

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 404.....Pag. 1

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 143.....Pag. 2

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 219.....Pag. 3

#### MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 8 - Letra: A.....Pag. 3

Resolución N° 11 - Letra: A.....Pag. 4

#### POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 77377 - Letra: J.....Pag. 4

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 430 - Serie:A.....Pag. 5

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales del Ministerio de Ciencia y Tecnología al N° 2022/dmnc-0000017, por Fiscalía de Estado bajo N° 241/2022 y lo dispuesto en los artículos 64 y 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** CRÉASE el Programa "CÓRDOBA 4.0 – POTENCIANDO LA ADOPCIÓN TECNOLÓGICA – CONVOCATORIA 2022" con el objeto de promover la competitividad y productividad de las PyMEs de Córdoba, a través del diseño y formulación de proyectos de adopción tecnológica, mediante la vinculación con Expertos 4.0, impulsando la sensibilización de empresas de la Provincia a fines de visibilizar el impacto y las oportunidades que las nuevas tecnologías brindan a los diferentes sectores socio-productivos, de conformidad a las pautas fijadas en el Informe Técnico que, como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, forma parte de este acto.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Ciencia y Tecnología a aprobar las Bases y Condiciones y efectuar el llamado a Concurso Público en el marco de la Convocatoria 2022 del Programa en cuestión, así como a otorgar las ayudas económicas pertinentes, hasta la suma total de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00), y por el monto máximo de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) para cada uno de los proyectos que se seleccionen. Queda facultado también dicho funcionario a instrumentar, desarrollar, ejecutar y concluir todo trámite necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este instrumento legal.

**Artículo 3°.-** IMPÚTASE el egreso que implica lo establecido en este acto por la suma total de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00) a Jurisdicción 1.30, Programa 310-000, Partidas 6.06.07.00 "Transferencias para Actividades Científicas y Académicas" del Presupuesto Vigente Ejercicio Año 2022, según lo indica el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2022/000008.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Administración y Legales del Ministerio de Ciencia y Tecnología, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 143

Córdoba, 29 de abril de 2022

Expediente N° 0045-023016/2021.-

**VISTO:** este expediente en el que se gestiona la aprobación del Acta de Recepción Provisional Total de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO DE LA RED SECUNDARIA S - 330 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 7 – TRES COLONIAS – PUESTO BLANCO", adjudicada al Consorcio Caminero Único de la Provincia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas – POP, de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, la Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, la Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie.

Que se advierte la existencia de un archivo titulado "Índice de Anexo", haciendo plena fe de su contenido.

Que, del Acta de Recepción Provisional Total de la obra de referencia, confeccionada con fecha de 10 de febrero de 2022, surge que las tareas "...fueron terminadas el día doce (12) del mes de Enero del año 2022...", coincidente con la Resolución Ministerial N° 426/2021 de ampliación de plazo de obra, Medición Mensual N° 007-0 correspondiente a Ene-2022 y Nota de Pedido N° 6, "...habiendo constatado que ha sido ejecutada conforme a los Planos y Pliegos respectivos y órdenes dadas por la Inspección".

Que en el archivo titulado "Informe Contable y Garantías de Recepción Provisional Total de Obra" se indica que "...no se le han solicitado la Garantía de Ejecución de Contrato a la contratista, por tratarse ésta de un Consorcio Caminero, por ende, no corresponde la devolución de dicha póliza. En cambio, si corresponde la devolución de la Póliza de Anticipo Financiero N° 922.733 por la suma de \$ 8.299.450..." perteneciente a la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., con vigencia desde la 0 hs. del día 19/07/2021 "...hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre".

Que, asimismo, se acompañan "Planilla Comparativa de Recepción Provisional Total de Obra" que detalla los montos de obra ejecutados que

ascienden a la suma total de \$ 82.994.498,50 e indica que no hay montos a desafectar y "Nota de Elevación de Recepción Provisional Total" (informe Resumen), todos ellos, haciendo plena fe de su contenido, atento la competencia material específica de las áreas suscribientes.

Que obra Dictamen N° 160/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias obrantes en autos, lo establecido por los artículos 51, 52, correlativos y concordantes de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los artículos 79 y 108 del Decreto N° 4758/77 y lo propiciado en la "Nota de Elevación de Recepción Provisional Total", considera que puede dictarse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Acta de Recepción Provisional Total de la obra de referencia y la Planilla Comparativa de Recepción Provisional Total de Obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 160/2022 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisional Total de Obra, confeccionada con fecha 10 de febrero de 2022, correspondiente a los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO DE LA RED SECUNDARIA S - 330 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 7 – TRES COLONIAS – PUESTO BLANCO" y "Planilla Comparativa de Recepción Provisional de Obra", que como Anexos I y II compuestos de una (1) foja útil cada uno, se acompañan y forman parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración a la devolución de la Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 922.733 por la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 8.299.450), emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****Resolución N° 219**

Córdoba, 2 de mayo de 2022

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Fundación LEER, en las que solicita se declare de Interés Educativo a la "Maratón Nacional de Lectura 2022", que organizada por la citada entidad, se llevará a cabo durante el ciclo lectivo del presente año.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Fundación considera que en sus Programas: Maratones de lectura, Preparados para vivir, Proyecto libro abierto, Familia de lectores, Leer 20-20, Leer y escribir en acción, Leer te ayuda y Leer las ciencias, entre los impactos esperados uno de ellos es colaborar con el fortalecimiento de prácticas de lectura en niños y jóvenes como experiencia de lectura individual y compartida, generando un espacio de promoción de la alfabetización en todo el país.

Que son destinatarios del evento estudiantes de todos los niveles educativos, visibilizando el trabajo docente en torno a la formación de lectores.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

**Art. 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo a la "Maratón Nacional de Lectura 2022", que organizada por la Fundación LEER, se llevará a cabo durante el ciclo lectivo del presente año.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN****Resolución N° 8 - Letra:A**

Córdoba, 14 de febrero de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0034-093102/2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 21/2021 de la Secretaría de Ingresos Públicos, se adjudicó la Subasta Electrónica Inversa Cotización N° 2021/000053, por la provisión, instalación y mantenimiento mensual de equipamiento de control de acceso vehicular con barrera a la playa de estacionamiento ubicada en calle Rivera Indarte N° 760 - Estacionamiento de la Dirección General de Rentas - por el plazo de veinticuatro (24) meses, a la firma CANTARUTTI CARLOS ADRIAN, C.U.I.T. N° 20-20784477-3, con fecha probable de inicio el 1° de diciembre de 2021.

Que el referido Acto Administrativo, ha sido intervenido preventivamente por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, con fecha 20 de diciembre de 2021; luego, el Área Contrataciones interviniente, propicia el ajuste contable pertinente conforme a la real fecha de inicio del aludido servicio, esto es, el 1° de enero de 2022.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Ajuste Orden de Compra N° 2021/000127, correspondiente a la Jurisdicción 1.15-Ministerio

de Finanzas-, Programa 152-000, Partida 3.02.99.00 "Otros Alquileres y Derechos N.C.:"

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

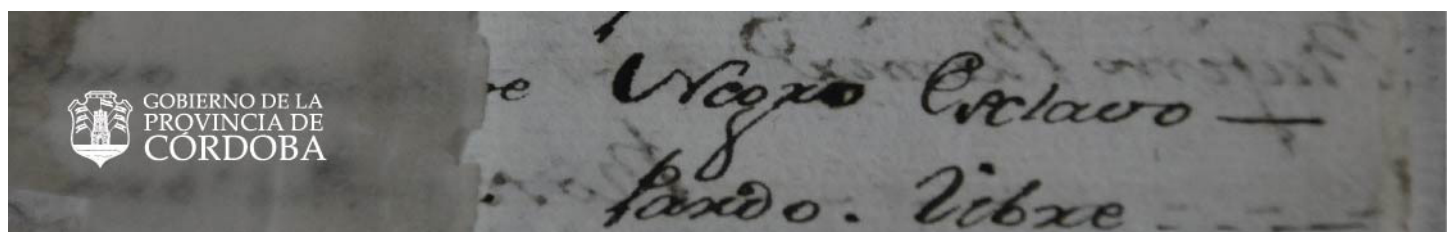
**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A CARGO  
DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el Ajuste Orden de Compra N° 2021/000127, correspondiente a la Jurisdicción 1.15-Ministerio de Finanzas-, Programa 152-000, Partida 3.02.99.00 "Otros Alquileres y Derechos N.C.:" por el importe en menos de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ -41.000,00), correspondiente al período diciembre de 2021 e IMPUTAR la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00), como Importe Futuro, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA



**Resolución N° 11 - Letra:A**

Córdoba, 18 de febrero de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0027-081399/2022.**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta menester declarar caducos los importes no efectivizados al 31 de diciembre de 2021 correspondientes a los Fondos Permanentes a cargo de este Servicio Administrativo, de conformidad con las certificaciones efectuadas por la Subsecretaría de Tesorería General de Tesorería y Crédito Público.

Que a fs. 3 obra nota de la Dirección de Jurisdicción del citado Organismo dejando constancia que dichos saldos no han sido ni serán abonados.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 88 de la Ley N° 9086 y artículo 71 de la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
DECLARAR**

caducos los importes no efectivizados al 31 de diciembre de 2021, en Jurisdicción 1.15, Servicio Administrativo 45, Fondo Permanente D-

Devolución de Tributos y Tasas- correspondientes a la Orden de Entrega N°2021/D 00-000001, Intervención 1 del DUEE N° 4, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-); Fondo Permanente D- Devolución de Tributos y Tasas- correspondientes a la Orden de Entrega N° 2021/D00-000005, Intervención 3 del DUEE N° 4, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 24.996.961,13); Fondo Permanente E – Ingresos Públicos- correspondientes a la Orden de Entrega N°2021/E00-000017, Intervención 63 del DUEE N° 2 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 338.817,04) y Fondo Permanente P – Procuradores Fiscales- correspondientes a la Orden de Entrega N°2021/P00-000030, Intervención 58 del DUEE N° 5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 219.298,64).

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA

**POLICÍA DE LA PROVINCIA****Resolución N° 77377 - Letra:J**

Córdoba, 03 de mayo de 2022.

**VISTO** el Expediente N°: 0182-042204/2022, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 10/2022 para la "ADQUISICIÓN DE GAS OIL GRADO 3 CALIDAD PREMIUM CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION COMBUSTIBLE) DE ESTA REPARTICION"

**CONSIDERANDO**

las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y modificatorias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N°: 10.788/2021.

**LA JEFA DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública N°: 10/2022 destinada a la "ADQUISICIÓN DE GAS OIL GRADO 3 CALIDAD PRE-

MIUM CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION COMBUSTIBLE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 3.735.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se imputará a: Jurisdicción 1.75, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 02 (Combustibles y Lubricantes), Subparcial 05 (Gas Oil), hasta la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 3.735.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial"

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO.: LILIANA ZARATE BELLETTI, JEFA DE POLICÍA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Acuerdo N° 430 - Serie:A**

En la ciudad de Córdoba, 29/04/2022, con la Presidencia de su Titular Dr. Sebastián Cruz López Peña se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

**VISTO:** Que por Acuerdo 1042 serie "A" del 12/11/2021 se dispuso la asignación de turnos para las internaciones judiciales y en las causas en las que se requiere autorización para ablación y trasplante y cualquier otro tema vinculado a la Ley Nacional N° 27.447; de los juzgados de primera instancia en lo civil y comercial y asesorías letradas del fuero, del Centro Judicial Capital para el año 2022.

Que dicho cronograma ha sido recientemente modificado por los acuerdos 281 del 08/04/2022 y 345 del 13/04/2022 ambos serie A.

**Y CONSIDERANDO:**

Lo solicitado por los titulares de los Juzgados en lo Civil y Comercial de 51° y 6° nominación de Capital, y en tanto que dicha petición resulta atendible, es necesario introducir una modificación en el cronograma de turnos para el corriente año.

Así, el turno originalmente previsto para el Juzgado en lo Civil y Comercial de 51° nominación será atendido por el Juzgado en lo Civil y Comercial de 6° nominación -ambos de Capital-; y viceversa; por lo que se da una permuta entre ambos tribunales en el cronograma.

Por ello y en virtud de la atribución conferida por el artículo 12, incisos 1, 24, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N°8435, el Tribunal Superior de Justicia;

**RESUELVE:**

1. MODIFICAR los turnos del año 2022 para las internaciones judiciales y requerimientos de autorización para la ablación y trasplante y cualquier otro asunto vinculado a la aplicación de la Ley Nacional N° 27.447 y aprobar el intercambio de fechas entre los Juzgados en lo Civil y Comercial de 51° y 6° nominación de Capital.

En consecuencia, reemplazar el Anexo "A" aprobado por el Acuerdo 1042 serie A del 12/11/2021-modificado por los acuerdos 281 del 08/04/2022 y 345 del 13/04/2022, ambos serie A- por el nuevo cronograma que como Anexo "A" se adjunta al presente.

2. PROTOCOLICÉSE y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico. Comuníquese por el Área de Recursos Humanos, a los tribunales y asesorías letradas involucrados, a la Oficina de Gestión de Asesorías (OGA), a la Mesa de Entradas General del Fuero Civil y Comercial, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, a la Federación de Abogados de la Provincia de Córdoba y a las asociaciones profesionales del medio. Con la intervención de la Oficina de Comunicación, dese amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial.

FDO.: SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, PRESIDENTE - DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL - LUIS MARÍA SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL

ANEXO